

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Rionegro, Antioquia, cinco (5) octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: V. UNION MARITAL

DEMANDANTE: DULFARY ARROYAVE ANGEL DEMANDADO: JHON JAIME RAMIREZ SALAZAR

RADICADO: 2019-00281 Auto de sustanciación: 262

Como quiera que esta judicatura había señalado el día 22 de abril de 2020, a las 2.00 p.m., para llevar a cabo audiencia inicial, pero debido a la suspensión de términos en los procesos judiciales entre el 16 de marzo y el 30 de junio del 2020, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de diversos acuerdos expedidos con apoyo en la Resolución 385 del 2020 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de la pandemia del Covid 19 que afecta el mundo entero, no fue posible su realización.

Así las cosas, se fija el MARTES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), para su realización.

Por Secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual suministrarán los Correos electrónicos, números fijos y/o teléfonos celulares, que plataformas disponen los Procuradores Judiciales y/o sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Rionegro, __6_ de octubre de 2020

La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. _____098 _____ A LAS 10:00 AM.

Secretario